

Radicado: 68001 31 03 010 2018 00130 00
Proceso: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: RICARDO ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA
Demandado: GLOBAL COPPER MINNING S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la solicitud de vincular a un litisconsorte necesario formulada por el apoderado de la parte demandada PROPIEDADES Y BIENES DE SANTANDER S.A.S. mediante memorial del 14 de abril de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se niega la solicitud de la parte demandada PROPIEDADES Y BIENES DE SANTANDER S.A.S. de vincular como litisconsorte necesario a AMERICAN MINERAL WORLD S.A.S. por cuanto no se cumplen los presupuestos exigidos para ello en el art. 61 del CGP, esto es, que no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de la mencionada compañía y que haya de resolverse de manera uniforme con respecto a ella.

Lo anterior, por cuanto en los contratos cuya resolución se pide no intervino como parte AMERICAN MINERAL WORLD S.A.S.; adicional a ello, frente a la referida sociedad no se formula pretensión alguna en la demanda.

Si bien en el texto de la demanda se hace alusión a AMERICAN MINERAL WORLD S.A.S., para ilustrar el contexto y los antecedentes de los contratos cuya resolución se pretende, lo cierto es que ello no implica que la señalada persona jurídica deba ser parte dentro de este proceso, estimando este operador judicial que en el caso que nos atañe resulta posible decidir de mérito sin la comparecencia de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbba50f17d865ee69963fa8342e12c042999357cb8e182a17e7e7088bffc8fa6**

Documento generado en 14/04/2023 10:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>